



Auto No. C-923

Victoria, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2018-00071-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARIA EUGENIA GOMEZ

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. Se recibe solicitud por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de cesión de crédito a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.
2. Ahora bien, como fue expuesto mediante Auto No. C-772 del 17 de octubre de 2023, este Despacho Judicial mediante providencial No. 176 del 07 de marzo de 2023, declaró el desistimiento tácito de la demanda, la cual fue notificada mediante anotación en Estado No. 026 del 08 de marzo de 2023, a través del micrositio que posee este Estrado Judicial en el portal Web de la Rama Judicial, así como a través de la plataforma Justicia XXI Web, decisión que alcanzó ejecutoria el día 14 del mismo mes y año.
3. Por consiguiente, no resulta procedente imprimir el trámite correspondiente, frente a la cesión de créditos realizada por la parte demandante, en atención a la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que la misma está sujeta a las consecuencias señaladas en el artículo 317 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

ABSTENERSE de darle trámite a la notificación personal realizada por el extremo demandante por encontrarse terminado el proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9235076df9ad6fefbdeba6c3df2a8cba6639085309cc4337ff7f9d461729d4**

Documento generado en 15/12/2023 08:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>